

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 023/2012

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - APRUEBA ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB Y APLICACIÓN DE LA PÉRDIDA NETA DE LA GESTIÓN 2011.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y modificado mediante Resoluciones de Directorio 031/2006 de 18 de abril de 2006, 021/2008 de 26 de febrero de 2008, 106/2009 de 8 de septiembre de 2009, 112/2009 de 29 de septiembre de 2009, 136/2010 de 7 de diciembre de 2010, N° 50/2011 de 3 de mayo de 2011 y N° 62/2011 de 17 de mayo de 2011.

Los Estados Financieros de la gestión 2011.

El dictamen de Auditoría Externa de 1 de Febrero de 2012, emitido por la firma Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L.

El Informe de la Gerencia de Auditoría Interna N° C 1/E 12 – OP de 17 de Febrero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2012-8 de 16 de febrero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-55 de 17 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso h) de la Ley N° 1670, es atribución del Directorio del Banco Central de Bolivia aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 21), establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar los estados financieros y memorias anuales del Ente Emisor, así como, los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión. Definir la capitalización de utilidades del Banco Central de Bolivia y disponer la creación de reservas especiales.

Que en opinión del Auditor Externo, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2011.

//2. R.D. N° 023/2012

Que el Informe N° C 1/E 11 – OP de la Gerencia de Auditoría Interna señala que los Registros y Estados Financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2011.

Que la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal - Financiero 2011 de 9 de febrero 2011, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el BCB, en el punto “OCTAVO. Utilidades Disponibles del BCB” señala: “El MEFP y el BCB acuerdan que de existir utilidades disponibles del BCB en la gestión 2011, éstas serán utilizadas para el servicio de deuda del Gobierno”.

Que el Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2011-8 señala que el resultado de la gestión 2011 fue negativo, habiéndose obtenido una pérdida neta de Bs195.579.497,27 y considerando la composición de la pérdida neta del BCB de la gestión 2011 corresponde afectar el saldo de la Reserva Especial por Valoraciones Art. 74.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para que el Directorio considere la aprobación de los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia de la gestión 2011.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2011, con opinión favorable de la Gerencia de Auditoría Interna y Dictamen del Auditor Externo.

Artículo 2.- La Pérdida neta de la Gestión 2011 por Bs195.579.497,27 se aplicará con cargo a la cuenta “Reserva Especial para Valoraciones Artículo 74”, de acuerdo a lo siguiente:

1) Constitución Reserva Especial por Valoraciones Art.74	Bs 387.395.932,53
2) Aplicación Art.74 de la Ley N° 1670 (Compensación Resultados no Realizados por Diferencia de Cambio)	Bs(582.975.429,80) _____
Pérdida Neta del Ejercicio Aplicada	Bs(195.579.497,27) =====

//3. R.D. N° 023/2012

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de febrero de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar